



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 107

SERIE 2025-2026

**PARA AUTORIZAR E INSTITUIR LA CELEBRACIÓN DEL *FESTIVAL AGUADILLA ES PUERTO RICO* DE MANERA RECURRENTE EN CONMEMORACIÓN DE LA PUERTORRIQUEÑIDAD Y EL DESCUBRIMIENTO DE PUERTO RICO, A LLEVARSE A CABO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultados correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107, supra, en su Artículo 1.010 (q), faculta a los municipios a desarrollar programas de bienestar y de servicio público y a esos fines crear y establecer las medidas administrativas y organismos que sean necesarios para su implementación.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguadilla desea instituir de manera oficial la emblemática celebración de la puertorriqueñidad y el descubrimiento de Puerto Rico como una de las efemérides más emblemáticas de nuestra ciudad y nuestro país.

**POR CUANTO:** El 19 de noviembre de 1493, el almirante genovés Cristóbal Colón, descubrió a Puerto Rico desembarcando en la histórica bahía de lo que hoy conocemos como Aguadilla. Allí abasteció de agua sus naves y tomó aguas cristalinas del Río Chico custodiado hoy en el Parterre. En nombre del Rey Fernando de Aragón y la Reina Isabel de Castilla, Colón tomó posesión de la Isla de Borikén dándole paso al encuentro de dos mundos.

**POR CUANTO:** Este momento trajo consigo la fe cristiana, la civilización y la lengua española que nos une en identidad. Los puertorriqueños nos sentimos orgullosos de vivir como criollos siendo una raza pura que emana del taíno, el español y el africano.

**POR CUANTO:** Aguadilla es un pueblo firme, vibrante y orgulloso de sus tradiciones, costumbres y épicas como pueblo. Ser el punto de desembarco de la gesta del Descubrimiento no es meramente un señalado honor, es un punto de partida para reconocer que en Aguadilla comenzó la historia de Puerto Rico y el desarrollo de nuestra identidad boricua.

**POR CUANTO:** La conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico en el 1993 en Aguadilla fue la celebración más emblemática, concurrida y exitosa en todo Puerto Rico. Tres décadas más tarde, este evento permanece indeleble en la memoria colectiva de nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** Desde el 2021, el Municipio Autónomo de Aguadilla ha celebrado este evento en diferentes escalas, pero siempre conmemorando la gloriosa gesta del

Descubrimiento de Puerto Rico que representa identidad puertorriqueño y entrañables vínculos con la hispanidad.

**POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1ra:** Se autoriza e instituye la celebración oficial del *Festival Aguadilla es Puerto Rico* de manera recurrente en conmemoración de la puertorriqueñidad y el descubrimiento de Puerto Rico, a llevarse a cabo el mes de noviembre de cada año.

**SECCIÓN 2da:** Se ordena al Director de Finanzas a identificar la partida de fondos para incluirse en el presupuesto anual del Municipio.

**SECCIÓN 3ra:** El Alcalde o el funcionario que este delegue, podrá nombrar los equipos de trabajo necesarios para garantizar el éxito del evento.

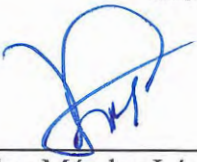
**SECCIÓN 4ta:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

**SECCIÓN 5ta:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 6ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

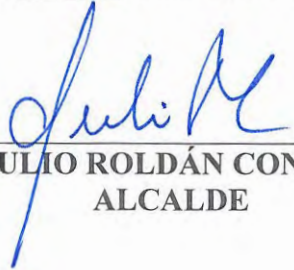
**SECCIÓN 7ma:** Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Turismo, Arte y Cultura, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 21 DE MAYO DE 2026**

  
Lcda. Nelyz Méndez López  
Secretaria

  
Hon. Joselito Jiménez Rodríguez  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 22 DE MAYO DE 2026**

  
HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA NÚM. 107**

**SERIE 2025-2026**

**PARA AUTORIZAR E INSTITUIR LA CELEBRACIÓN DEL *FESTIVAL AGUADILLA ES PUERTO RICO* DE MANERA RECURRENTE EN CONMEMORACIÓN DE LA PUERTORRIQUEÑIDAD Y EL DESCUBRIMIENTO DE PUERTO RICO, A LLEVARSE A CABO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS;** fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 21 de mayo de 2026, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Joselito Jiménez Rodríguez, Samuel Velázquez Nieves, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Amilda E. López Villanueva, Lilia M. Otero Rodríguez, Carlos J. Meléndez Galarza, Ángel D. Pérez Valle, Zainandie Sanabria Ramos, Anthony Rodríguez Valentín, Lisandra Cordero Medina, Mayra M. Rosa Sifre, Wilson Morales Pedroza, Damaris Salcedo Peña.

Fue firmada por el Honorable alcalde, Julio Roldán Concepción, el día 22 de mayo de 2026.

**CERTIFICO**, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 26 de mayo de 2026.

Lcda. Nelyz Méndez López  
Secretaria